

Oficio N°: 1298

Fecha: - 6 MAR 2025

Antecedente: Solicitud MU228T0010781 de fecha 28 de enero de 2025, del Sr. Benjamín Osorio Lizana, Ingreso Externo N° 862 de fecha 28 de enero de 2025.-  
Memorándum N° 3657 de fecha 26 de febrero de 2025 de la Dirección Secretaría Comunal de Planificación.-

Materia: Deniega entrega de información por Ley de Transparencia, Ingreso Externo N° 862/2025.-

**DE: ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA****A: SR. BENJAMIN OSORIO LIZANA**

En respuesta a su solicitud recibida por esta Municipalidad con fecha 28 de enero de 2025, donde requiere *"...la información de proyecto de ciclovía en las avenidas Tobalaba y Nueva Providencia, entre las calles Lota y Vitacura, es decir, alrededor del metro Tobalaba. El plan comunal de ciclovías indica que esta se encuentra planificada con financiamiento EISTU... Me gustaría solicitar información de si este proyecto se encuentra en curso y, de existir, los planos de este proyecto..." [sic]*, comunico a Ud. que, en conformidad a la Ley N° 20.285 "Sobre Acceso a la Información Pública", y las causales de reserva ahí establecidas, en el artículo 21, es decisión de esta Municipalidad denegar la entrega de la información, aplicándose en este caso el N°1 letra b) que establece *"Cuando su publicación, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de la funciones del órgano requerido... b) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquellas sean públicos una vez que sean adoptadas."*

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la Información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.-

Saluda atentamente a Ud.,

  
**JAIME BELLOLIO AVARIA**  
Alcalde  
LVC/CVR/MRMO/MINU/MBR/JRU/jvp.-

c.c ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA